

deducido anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada disposición.

16. La autorización de ocupación de terrenos de dominio público se otorga por un plazo máximo de noventa y nueve años, y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

17. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1970.—El Director general: P. D. el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Urbanizaciones Ibiza, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) para la construcción de terrazas, muretes de defensa y embarcadero.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Urbanizaciones Ibiza, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José.

Destino: Construcción de terrazas, muretes de defensa y embarcaderos.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en zona marítimo-terrestre, y 2,50 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en mar litoral.

Instalaciones: Muretes de defensa adaptados al terreno, terrazas y embarcadero de forma curva y calado de hasta 2,50 metros.

Prescripciones: En caso de necesidad, el embarcadero podrá ser usado por cualquier embarcación que lo precise.

Las obras serán de uso público gratuito debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Progil Ibérica, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Huelva, para la instalación de una vía férrea para el servicio de su factoría.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Progil Ibérica, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona del servicio del puerto de Huelva.

Destino: Instalación de una vía férrea para el servicio de su factoría.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 6,50 pesetas por metro lineal y año.

Instalaciones: Vía férrea con traviesas de madera y carril de tipo normalizado 45 kg./ml.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Coromina Agefko-Tikko, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Huelva, para la construcción de una planta industrial de anhídrido carbónico líquido.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Coro-

mina Agefko-Tikko, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona de servicio del puerto de Huelva.

Superficie aproximada: 9.920 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una planta industrial de anhídrido carbónico líquido.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 8,25 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Sala de compresores de planta rectangular, siete por ocho metros, y estructura metálica, cubierta por una plataforma prácticamente horizontal. Cimentaciones para el depósito esférico de almacenaje de CO<sub>2</sub> líquido y para otros aparatos de la instalación industrial. Marquésina-aparcamiento cubierto para camiones de 20 por 3,5 metros. Edificio de 11 por 4 metros para oficinas y servicios. Estación transformadora de 8 por 3,5 metros.

Prescripciones: Por la Sociedad concesionaria, con la aprobación previa del Ingeniero Director del puerto, se protegerán debidamente los pasos sobre las tuberías de combustibles y agua potable de «Río Gulf de Petróleos, S. A.», siendo de su exclusiva responsabilidad los daños o accidentes que pudieran derivarse del uso de los citados pasos. Queda prohibida de una manera expresa cualquier tipo de edificación sobre las referidas tuberías.

La Sociedad concesionaria deberá soportar la servidumbre relativa al paso de las citadas tuberías por su parcela, así como a la inspección, conservación y reparación de las mismas.

Deberán ser tomadas las medidas correspondientes correctoras de ruidos y vibraciones.

Deberá cumplirse lo dispuesto en los Reglamentos específicos de Recipientes a Presión y Gases Envasados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Llobera Amer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Pollensa (Mallorca) para la construcción de un emisario submarino.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Llobera Amer una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Pollensa.

Superficie aproximada: 840 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Emisario de tubería de polietileno, semiflexible, en una longitud de 400 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Albuixech por las obras «I-V-277. C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento del acceso norte a Valencia, Primera fase Provincia de Valencia».**

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Albuixech, por las obras «I-V-277. C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento del acceso norte a Valencia, Primera fase, Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícitas la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 12 de junio de 1970, a las diez horas, para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.